



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/2023

ASUNTO: Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

Pedro Escobedo, Querétaro, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintitrés, registrados con los folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009, suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Eliminando nombre tres palabras	Consejería Propietaria	Eliminando una palabra
Eliminando nombre cuatro palabras	Consejería Propietaria	Eliminando una palabra
Eliminando nombre tres palabras	Consejería Propietaria	Eliminando una palabra
Eliminando nombre tres palabras	Consejería Propietaria	Eliminando una palabra
Eliminando nombre cuatro palabras	Consejería Propietaria	Eliminando una palabra
Eliminando nombre cuatro palabras	Consejería Suplente	Eliminando una palabra
Eliminando nombre cuatro palabras	Consejería Suplente	Eliminando una palabra
Eliminando nombre cuatro palabras	Consejería Suplente	Eliminando una palabra
Eliminando nombre tres palabras	Consejería Suplente	Eliminando una palabra

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 9 fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMPE/AG/001/2023**.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Pedro Escobedo relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe.

Conste.-----

Lic. Jaime Vera Torres.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Pedro Escobedo, Querétaro, 13 de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Jaime Vera Torres, Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Pedro Escobedo hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMPE/AG/001/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
CONSTE.

Lic. Jaime Vera Torres.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/2023

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de dos foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----


Lic. Jaime Vera Torres.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/2023

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**---

Lic. Jaime Vera Torres.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo